

**ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Agilizar la tramitación de los expedientes»
Fecha	29 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 20:03 hasta las 20:36 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Luis Antonio Zubieta Lacámara
Secretario	Francisco de Sales Salinas Álvarez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
25131519V	Antonio Bolea Gabaldón	SÍ
25459428S	Francisco Nasarre Sus	NO
25151164C	Gustavo Casanova Maza	SÍ
25133590H	José Manuel Salazar Salas	SÍ
17710863N	José Manuel Larqué Gregorio	NO
25431165L	Luis Miguel Sevil Mezquida	SÍ
25142608C	Luis Zubieta Lacámara	SÍ
25132693H	María Joaquina Muñoz Rubio	SÍ
17861117F	Maripaz Rodríguez Marco	SÍ
25162573K	Marta Abengochea Aurensanz	SÍ
17723113A	María Jesús Gracia Magdalena	SÍ
17716824Q	María José Giral Miguel	SÍ
17713325J	Mª del Mar Blanco Larrosa	NO

Excusas de asistencia presentadas:





1. Francisco Nasarre Sus:
«Personales»
1. José Manuel Larqué Gregorio:
«Personales»
1. M^a del Mar Blanco Larrosa:
«Personales»

No asiste, por motivos personales, el Sr. Interventor, Felipe Rodríguez Serrano.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Expediente 3466/2021. PROPUESTA DE CRITERIO INTERPRETATIVO PARA LA SUBROGACIÓN POR FAMILIARES DE LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE CASETAS, REFUGIOS Y CUEVAS MUNICIPALES. ARTÍCULOS 10 Y 18 DEL REGLAMENTO DE CANON DE LABOR SIEMBRA Y REFUGIOS.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por la Alcaldía una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. Alcalde hace una pequeña intervención diciendo que simplemente, es aplicar el criterio interpretativo que hacen para el aprovechamiento de tierras, también para refugios y casetas. El Reglamento que se aprobó hace dos años contemplaba esta posibilidad, no se acotaba directamente, y han entendido todos los Grupos que lo lógico es asumir el mismo criterio interpretativo que hacen con las tierras de canon, con la tierra. Las familias de primer grado tienen derecho y, en cualquier caso, en caso de que no ejercieran ese derecho pues entrarían en la misma dinámica que el resto de tierras. Simplemente es una cuestión de acotar, parecía interesante dejarlo aprobado en Pleno porque irán surgiendo otras casuísticas y otros casos, y, bueno, pues cuanto más lo dejen consensuado por todos los Grupos y, nada más y nada menos que en Pleno, pues les da más legitimidad de cara luego a los posibles casos que pueda haber en un futuro poder asumir este criterio.

Los Portavoces de los Grupos municipales PSOE, PP, SOMOSZUERA, FIA-PILL manifiestan que no habrá intervenciones por su parte en este punto.

VOTACIÓN

Votos a favor: 10 (PSOE, PP, SOMOSZUERA, FIA-PILL). Abstenciones: 0. Votos en contra: 0.

ACUERDO

Visto el nuevo "Reglamento regulador del aprovechamiento de cultivo agrícola perteneciente al patrimonio municipal" (Reglamento de Canon), aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 5 de octubre de 2018 y publicado en el BOPZ nº 39 de fecha 18 de febrero de 2019.

En relación a la posible subrogación por parte de familiares de hasta 2º grado, en el aprovechamiento de Refugios, Casetas y Cuevas de carácter rústico, vista la casuística de los casos habidos para la aplicación del Reglamento de Canon.

Visto el *artículo 10* del Reglamento de Canon, en el que se regula el aprovechamiento de los





Refugios, Casetas y Cuevas municipales, en el que se establece:

“...si el que tiene derecho al disfrute de la caseta renuncia al mismo, ésta pueda ser adjudicada a cualquier vecino de Zuera que lo solicite, mediante el pago de un canon en concepto de “refugio.”

Visto el *artículo 18.1* del Reglamento de Canon, en el que se regula la extinción de los aprovechamientos, en el que se establece que en caso de fallecimiento de un adjudicatario de aprovechamiento agrícola de las parcelas municipales, tendrán derecho a subrogarse en la posición del adjudicatario los familiares de hasta 2º grado.

Visto el Informe del Técnico de Patrimonio, de fecha 28 de julio de 2021, en el que propone:

“En el artículo 10 del Reglamento, referente a Casetas, Refugios y Cuevas, no se hace referencia a la posible subrogación del derecho de aprovechamiento por parte de los familiares, tal como sucede en el 18.1 para las parcelas agrícolas, no obstante:

El Reglamento prevé para el aprovechamiento agrícola un carácter familiar tal que permite la continuidad a las explotaciones agrícolas, en base a que las estructuras de una explotación agrícola (almacenes, maquinaria, etc...) tenderían a desaparecer con los cambios generacionales al perder la tierra de labor, al requerir fuertes inversiones, realizadas a nivel familiar, que necesitan amortizaciones a largo plazo.

Consecuencias positivas de la subrogación:

Se evita un impacto negativo en la economía del municipio, al favorecer que no decaiga la actividad económica del sector agrario por la pérdida de explotaciones.

Se contribuye a la fijación de la población en los núcleos rurales.

Por lo tanto, se puede prever o justificar una interpretación del Reglamento similar al artículo 18.1 para el caso de los Refugios, Casetas y Cuevas, para la subrogación de familiares de hasta 2º grado, con el objeto de:

Permitir la mejor subsistencia de estas infraestructuras tradicionales, ya que en el caso de permitirse la subrogación entre familiares se favorecen las inversiones en su mantenimiento a largo plazo.”

Vista la *Disposición Final Tercera* del Reglamento de Canon, en la que se faculta al Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Comisión de Patrimonio, para interpretar y desarrollar los contenidos técnicos del mismo.

Previa consulta a la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sostenible, de fecha 29 de julio de 2021, y Dictamen de la misma, por unanimidad de sus miembros.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA

Único: Establecer como criterio interpretativo del Reglamento de Canon de labor y siembra:

- En caso de fallecimiento del titular de un refugio, caseta y cuevas municipales, tendrán derecho, en primer lugar, a la subrogación del derecho del aprovechamiento, los familiares de hasta el 2º grado, tal y como se establece en el artículo 18.1 “Sobre la extinción de los aprovechamientos”, para las parcelas agrícolas.





- En caso de no subrogarse ningún familiar, se aplicaría el artículo 10 del Reglamento sobre los refugios, casetas y cuevas de uso agrícola.
- Proceder con la misma tramitación administrativa al respecto de las extinciones de los aprovechamiento, para las parcelas agrícolas y para los refugios.

2.- Expediente 2702/2021. -PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE CAMINO DE LAS GALIAS DEL BARRIO LAS GALIAS, POR LA **CALLE DOCTOR GIL GIL DEL VAL Y NOMBRAR LA NUEVA PLAZA DE ENTRADA A LA URBANIZACIÓN COMO **PLAZA DE LAS GALIAS**.**

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por la Alcaldía una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

DEBATE

El Sr. Alcalde explica que como todos saben, y los que les están oyendo desde sus casas, en el último pleno, en el mes de agosto la Corporación tuvo el honor de poner una calle al Doctor Gil Gil del Val que como conocen fue médico titular de Zuera desde el 65 hasta el 88. Después de aprobado inicialmente, ha habido una alegación por parte de los vecinos, entendiendo que la calle Portalet afectaba a 13 vecinos y, bueno, asumiendo ellos, por supuesto, que les parecía muy correcto y muy bien que se pusiera una calle, opinaban, o cuando menos, aportaban de que era mejor cambiar Camino de Galias y no Portalet porque se entendía que afectaba a más vecinos.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que, en cualquier caso, era una alegación que ellos presentaban y, de alguna manera, también nosotros en la idea de no perder la denominación de Galias, que les parece que es una acepción que es muy identitaria de esa zona y de Zuera, pues a cambio se nombra la plaza, un trocito que hay delante justo a la entrada, como Plaza de las Galias, con lo cual mantienen, verdad, el nombre de Las Galias, por un lado, cambian el nombre de Camino porque los vecinos así lo piden, y se mantiene la calle que ellos, de alguna manera, Calle Portalet que era lo que más les influía, con lo cual este Equipo de Gobierno ha sido sensible a la alegación de los vecinos, les parece que es una cuestión meramente formal y que no tiene mayor trascendencia.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que aprovecha para decir que por primera vez, después de 60 años el Barrio de Las Galias se legaliza, se acaba de legalizar, acaban de recepcionar las obras y, bueno, pues de alguna manera ya pasan a ser un barrio con toda, verdad, con todo lo que ello conlleva, con toda la legalidad de Zuera. Ha sido un expediente muy complicado, durante años no fue posible y los últimos años este Equipo de Gobierno pues, impulsó esta operación que se ha hecho conjuntamente, ellos han pagado una parte, también el Ayuntamiento ha pagado otra parte, y al final, pues bueno, el Barrio de Las Galias ya está legalizado; que mejor broche, verdad, que poner una calle, en estos momentos, la Calle Don Gil a este barrio y que ya comience la normalidad. También aprovecha para decir, que querían hacer una intervención potente en esa zona dado que, como también saben, la travesía, lo que antiguamente era la nacional 330 desde la rotonda de Ejea hasta la rotonda de Los Llanos también ha pasado a ser municipal, pues este Equipo de Gobierno tiene la intención.... hoy, precisamente, ha tenido una reunión con el Gobierno de Aragón para impulsar lo que puede ser un carril bici y algún carril verde en esa zona que ya vienen trabajando ya, los últimos tiempos con el Consorcio. Con lo cual, poco a poco, van a darle una trama urbana a esa zona y cree que, bueno, pues que es un punto más, esto lo aprueban hoy en ese avance municipal a todo ese entramado urbano de Zuera.





Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal SomosZuera, Concejal Sra. Abengochea quien indica que bueno son unas alegaciones que son perfectamente comprensibles y cree que el Ayuntamiento debe ser sensible, así ha sido, así que por ellas perfecto.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal FIA-PILL, Concejal Sr. Sevil manifestando que a ellos también les parece perfecto.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Concejal Sr. Casanova quien indica que vista la propuesta de los vecinos pues también les parece correcto y su voto será favorable.

Considerado ya suficientemente tratado el asunto, se procede a su votación.

VOTACIÓN

Votos a favor: 10 (PSOE, PP, SOMOSZUERA, FIA-PILL). Abstenciones: 0. Votos en contra: 0.

ACUERDO

Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 30 de junio de 2021, para la modificación del nombre de la calle Portalet, ubicada en el Barrio Las Galias, por la de Doctor Gil Gil del Val.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 26 de julio de 2021, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 5 de agosto de 2021, por el que se aprueba inicialmente el cambio de denominación de la calle Portalet por la calle Doctor Gil Gil del Val.

Atendida la alegación presentada por algunos de los vecinos del Barrio de las Galias, en fecha 25 de agosto de 2021, proponiendo que sea la calle Camino de Las Galias la que pase a denominarse calle Doctor Gil Gil del Val, ya que es en esta calle donde estaba y está su vivienda. Y sugiriendo que, para mantener en una de las calles la denominación "Las Galias" que identifica a la urbanización, se nombre la plaza de entrada al barrio como "Plaza de las Galias".

Visto el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Previo Dictamen de la Comisión de Patrimonio Sostenible de fecha 22 de septiembre de 2021.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por los vecinos de Las Galias, y aprobar inicialmente la propuesta de cambio de nombre de la vía pública Calle Camino de Las Galias, por el nombre del ****Doctor Gil Gil del Val,**** como homenaje y recuerdo a los servicios prestados a la Villa de Zuera como médico de familia durante los años 1975 a 1988, y falleciendo en el ejercicio de sus funciones.

Segundo.- Aprobar inicialmente el nombramiento de la nueva plaza de entrada a la





urbanización como ****Plaza de las Galias****, según propuesta de los propios vecinos, y para mantener en una de las vías del Barrio de Las Galias, la denominación que la distingue y caracteriza.

Tercero.- Notificar el cambio de denominación a los interesados para que en el plazo de 15 días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

Cuarto.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Quinto.- Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismo que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad, INE, servicio postal, compañía eléctrica, catastro, entre otros.

3.- Expediente 3862/2021. PROPUESTA PARA LA DESAFECTACIÓN DEL EDIFICIO PÚBLICO ESCOLAR DE DOMINIO PÚBLICO CEIP ODÓN DE BUEN SITO EN CALLE JORGE LUNA 17.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por la Alcaldía una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

DEBATE

El Sr. Alcalde comenta que para este gobierno esta propuesta hoy, les alegra mucho porque, en definitiva, eso supone que ya desafectan porque ya está hecho el nuevo colegio. Y el nuevo colegio, ya saben todos que era un objetivo principal de este Equipo de Gobierno, que se ha conseguido, no sólo eso, sino que han hecho un colegio público de primer orden y con un patio también, pues, también de primer orden y, bueno, cree que es para estar todos satisfechos, el broche de oro lo puso, hace poquito, la visita de la Reina y de la Ministra de Educación para inaugurar el curso a nivel nacional, con lo cual se sienten muy orgullosos, cree que todos los que están aquí y todos los zufarienses. Con lo cual que se desafecte este centro, pues es consecuencia de esa excelente noticia. Este centro que es un excelente edificio, un edificio, nada más y nada menos del año 1929. Un edificio emblemático de Zuera, muy emblemático, que además este Equipo de Gobierno, pues está dispuesto a darle un uso, el uso que merece y el uso, que cree que todos entienden que debe de seguir albergando.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que esto es un trámite legal, simplemente, es pasarlo, desafectarlo para que el Ayuntamiento pueda ser soberano en la toma de decisiones sobre el edificio, para que ya no dependa de la Consejería de Educación; en cuanto a la funcionalidad, y bueno, pues, poco a poco irán buscando una ocupación estructural. Adelanta que de momento se está haciendo una ocupación temporal, pero llevan idea de dar una ocupación estructural, quiere decir es un edificio muy importante, tiene que seguir prestando una función importante para Zuera y cree que, entre todos, serán capaces de poderlo conseguir.

Toma la palabra la Concejala Sra. Abengochea diciendo que sea cual sea el uso que al final se le dé, sí que cree que habrá que pensar en una inversión grande porque dado el carácter histórico y la importancia que tiene el edificio, pues cree que deberán conservarlo en buen estado. Cree que necesita un repaso, cuando sea, adaptarlo además al nuevo uso, pero que cree que será necesario.

Interviene el Concejala Sr. Casanova para manifestar el voto favorable del Grupo Municipal.





A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal, Concejal Sra. Gracia Magdalena diciendo que le gustaría añadir a la propuesta que ha hecho la Portavoz de Somos, que para el año que viene, como bien ha dicho, el repaso que hay que dar es bastante profundo, tanto en el interior como en el exterior. Entonces, para el año que viene desde luego es la idea del área, encargar la redacción de un proyecto de rehabilitación del centro, juntamente con el patio de... lo que era el patio del colegio.

El Sr. Alcalde comenta que se acaba de dar cuenta que en el punto 1 y 2 no le ha dado turno de intervención a la Sra. Gracia Magdalena, que tiene la posibilidad de intervenir ahora, y ya perdonará porque con la celeridad del pleno, esto pasa.

La Concejal Sra. Gracia Magdalena indica que no pasa nada porque se iba a suscribir a las palabras del Sr. Alcalde, entonces no era necesario intervenir.

Considerado ya suficientemente tratado el asunto, se procede a su votación.

VOTACIÓN

Votos a favor: 10 (PSOE, PP, SOMOSZUERA, FIA-PILL). Abstenciones: 0. Votos en contra: 0.

ACUERDO

Este Ayuntamiento es propietario del edificio escolar con calificación jurídica de bien de dominio público, denominado CEIP Odón de Buen sito en la Calle Jorge Luna nº 17 de Zuera, en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local con el n.º 1/765.

El expresado edificio escolar ha dejado de ser necesario, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza desde el año 2020 por la apertura del nuevo CEIP ODON DE BUEN*,* sito en la Avda. Océano Pacífico nº1 de Zuera.

Con fecha 10 de septiembre de 2021, se emitió informe jurídico en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del edificio público escolar referenciado.

Con fecha 10 de septiembre de 2021, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble.

Con fecha 9 de septiembre de 2021, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 13 de septiembre de 2021.

Atendida la legislación siguiente:

- \\ El artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón
- \\ El artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.
- \\ El Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa de la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal
- \\ La Orden de 4 de junio de 1987 sobre desarrollo del Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa de la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal.
- \\ Los artículos 22.2.l), 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de





Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Previo Dictamen de la Comisión de Patrimonio Sostenible de fecha 22 de septiembre de 2021.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público CEIP Odón de Buen sito en la Calle Jorge Luna nº 17 de Zuera cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[<http://zuera.sedelectronica.es>].

4.- Expediente 3186/2021. PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA ED RU 6 PGOU ZUERA

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

VOTACIÓN

Votos a favor: 10 (PSOE, PP, SOMOSZUERA, FIA-PILL). Abstenciones: 0. Votos en contra: 0.

ACUERDO

Se tramita procedimiento de aprobación de Estudio de Detalle de la Manzana RU 6 del Plan Parcial de Zuera Sur (Barrio San Juan), a instancia de CASPIO ZUERA S.L., con el objeto de reordenar La ocupación de la edificación en la parte de la parcela que da frente a la Avenida Océano Atlántico y la zona libre privada del Sector Zuera Sur.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2021, el Estudio de Detalle referenciado, ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de un mes, mediante anuncio de fecha 7 de agosto de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 180.

Visto el Certificado de Secretaría que acredita que durante el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones.

Atendida la legislación aplicable:

Los artículos 67, 68, 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por





el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

— Los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

— Los artículos 3, 125 a 129, 141 a 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

— Los artículos 29.2.c), 30.1.o) y 126.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

— El artículo 21.3 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle referente a la ordenación de la manzana RU 6 del Plan Parcial del Sector Zuera Sur, redactado por las Arquitectas D^a Esther Anzano Laborda y D^a Nuria Alastrue Azón.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de Zaragoza.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los propietarios y demás interesados en el expediente, así como a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

5.- Expediente 3990/2021. PROPUESTA MODIFICACION CANON AGUAS RESIDUALES

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7, En contra: 0,
Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido de la propuesta elevada al respecto por la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

DEBATE

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales, Sra. Gracia Magdalena, para que explique este punto del Orden del día.

Toma la palabra al Concejal Sra. Gracia Magdalena explicando que aunque fue objeto, claro, de dictamen en la Comisión, pero bueno por hacer partícipe a todo el mundo de lo que traen aquí a votación es que, básicamente, comparten EDAR San Mateo y Zuera, hasta ahora eran aguas residuales del casco urbano con el polígono y las aguas residuales del casco urbano de San Mateo. Y la proporción, porque al final pagan por metro cúbico grado vertido era una proporción del 65%-35% con las condiciones anteriores, ahora con la puesta en marcha de los colectores se ha incrementado muchísimo esa cantidad de agua y tampoco... y claro, además corresponde todo a los polígonos industriales de Zuera. No se le puede achacar ese incremento a San Mateo, con lo cual hay que volver a tener en cuenta, ver con los metros cúbicos que ahora se vierten, que proporción tiene Zuera y que proporción tiene San Mateo, para pagar en consonancia también. Comenta que ha sido un cálculo que lo hace el propio Instituto Aragonés del Agua, que entienden que con el incremento que se ha producido de metros cúbicos con respecto a antes que ahora la proporción sería de un 10-90, entendiendo





que el 90% para Zuera y el 10% San Mateo. Es un acuerdo que tienen que llevar ambos municipios, y que, además es objeto de un requerimiento que tienen de la CHE que este acuerdo de pleno lo tienen que enviar junto con el resto de cosas que les han requerido con la puesta en marcha de los colectores. Entonces, como quedará a partir de ahora, a no ser que en un momento determinado se vuelve a incrementar por parte de San Mateo o de Zuera o por parte de Zuera, la proporción será de un 90-10.

Interviene la Concejala Sra. Abengochea diciendo que quedó muy bien explicado en la Comisión. Como que quede constancia del trabajo que se está llevando ahora sobre el ciclo del agua es arduo y les va a llevar mucho tomate, y que se está haciendo muy bien, o sea un reconocimiento a ese trabajo por parte de Medioambiente.

Seguidamente interviene el Concejala Sr. Casanova comentando en primer lugar que el periodo de tiempo elegido por estima de estos porcentajes 90-10 Zuera, San Mateo, les parece corto, pues corresponde a poco más de dos meses del 19 de mayo al 31 de julio, y si se obtienen mediciones a lo largo de más tiempo y diferentes épocas del año se podría a lo mejor ver datos más exactos. Por otro lado, también, en el informe de Confederación también le llama la atención, que no sabe si está confundido o no, que habla de... pasando de un caudal medio de 2.034 metros cúbicos día, de enero de 2020 a abril de 2021, a una media de 5.700 metros día de mayo a junio del 2021, por un lado habla de 5.700 y por otro, en el informe, habla de 7.000, que es lo que coincide con el 90-10. Entonces ver un poco ahí cuál es la cantidad. Bueno, y por último, dado que este aumento del vertido industrial supone un 80% con respecto al vertido de Zuera, el coste del canon del vertido por metro cúbico es mayor, al ser uso industrial, por lo tanto el Ayuntamiento de Zuera, ¿va a controlar los polígonos la cantidad y calidad de sus vertidos y así repercutirles los costes que van a ocasionar estos vertidos?.

Toma la palabra la Concejala Sra. Gracia Magdalena diciendo que lo primero para ver la diferencia entre los metros cúbicos, es tener en cuenta que los colectores se pusieron en funcionamiento, no recuerda exactamente el día, pero cree que fue el 15 o el 16 de mayo. Entonces, mayo es medio mes, teniendo en cuenta colectores y medio mes sin colectores. Desde el Instituto lo que hacen es una media, porque, claro, habrá días que a lo mejor habrá más o menos, y lo que sí que está claro y constatado, que ese incremento que se ha producido, pues sí antes tenían de 280.000 metros cúbicos, de 800.000 les correspondía, ahora han pasado a 3.200. Sí que trabajan con medias, lo que no parece por su parte razonable y además si es el Instituto quien cuenta con todo... porque claro en la EDAR cuentan con el caudalímetro, hay también en las estaciones de bombeo, entonces no parece razonable que, si ellos están diciendo que supone aproximadamente, no pueden decir, un 10% con respecto y Zuera un 90, que les contradigan. Efectivamente... y lo hacen con medias, no lo hacen claro... y al diario también lo hacen de media. Ha pasado lo mismo, este acuerdo del 65-35 que tenían desde el principio a lo mejor ha variado en el tiempo. Lo que no pueden es, todos los años, estar renovando ese porcentaje porque se volverían locos. Entonces ahora sí, que lo que tienen claro, que el incremento no solamente se lo pueden achacar a Zuera porque San Mateo no ha hecho ningún cambio, eso lo primero. Luego, efectivamente, como muy bien dice el Sr. Casanova, al tratarse casi toda el agua de aguas residuales, van a pasar de pagar un canon pues que antes era el 0,001 ahora va a ser el 0,004, que eso es pues triplicar, es muchísimo. Y ahí, desde luego que sí que están trabajando y ahí viene el comentario que ha hecho la Sra. Abengochea del trabajo que se está haciendo en el Área.

Continúa explicado la Sra. Gracia Magdalena que igual que el Ayuntamiento todo esto lo hacen para solicitar la licencia de vertido a la CHE, la están pidiendo para poder verter; ahora las empresas del Campillo y de los Llanos le están solicitando al Ayuntamiento esa licencia de vertido. Lo están haciendo poco a poco, la verdad es que las empresas están respondiendo muy bien, tienen que manifestarles qué tipo de vertido hacen, hay algunas empresas pues pongan un taller normal y corriente, pues que tiene un baño que no hace ningún tipo de vertido de agua residual más que lo que sería asimilable a urbano, pues que seguirá igual, pero necesitan que todas las empresas hagan esa autorización de vertidos porque están





vertiendo a su colector, que es una infraestructura municipal, entonces les tienen que autorizar. Ese trabajo pues es minucioso, porque bueno pues cuentan con dos grandes polígonos industriales y, sobre todo además en el Campillo tienen empresas que son grandes consumidoras de agua, consumen agua para su proceso productivo, pero claro luego la echan al colector. Y entonces habrá que ir, poco a poco, porque además están asumiendo desde el Ayuntamiento el control, tienen que asumirlo, el control y la inspección de esas aguas residuales, y con ello tienen que actuar. Ven que, simplemente ya con solicitarles hacer los trámites con las empresas y pidiendo pues información, que les hagan la solicitud, que les vayan indicando, ya ven movimiento de pedir licencias, pues ampliación de alguna depuradora. Ven que se van poniendo al día en todo eso porque es muy importante. Pero claro, al Ayuntamiento, a la depuradora la controla la CHA, pero al Ayuntamiento también les controla el Instituto, y con ellos van a contar de hecho a partir de después del Pilar, el Instituto Aragonés del Agua va a hacer un plan de control de vertidos en el que, bueno, a una empresa especializada que, desde luego paga el Instituto Aragonés del agua, se va ocupar de hacer control de todas, en todos los puntos del colector. Entonces, bueno, pues es mucho trabajo, pero cree que es necesario, tenían muchas ganas de contar con el colector para que las aguas que al final vieran al río Gállego estuvieran en las mejores condiciones, pero claro esto les hace estar muy al tanto de todos los procesos productivos y lo que hacen en cada una de las empresas. Pero bueno está todo reglado, está todo inventado, en todos los sitios lo hacen y desde el Ayuntamiento lo irán poniendo al día. Si hay que revisar tasas, pues probablemente, desde luego, el vertido de aguas industrial es, la tasa es superior a la de urbano, ya hay medidas, eso lo mirarán en una segunda fase cuando vean los resultados.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde comentando que como bien ha explicado la Concejala, cree que les pasa igual que con el punto 3, la desafectación del colegio. Esto viene producido porque han sido capaces de acometer una gran obra, una importantísima obra para Zuera, como era la ejecución de los colectores industriales de polígono industrial de Campillo, Llanos y Huertos. Con lo cual cree que, de esa obra tan importante pues se derivan responsabilidades, obviamente el Ayuntamiento de Zuera, según ley, pues tiene que hacer cumplir la legalidad medioambiental, como así debe ser.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde que podrían entrar también en debate, hasta qué nivel, pero ese sería otro debate, verdad, competencial, tienen que asumir los ayuntamientos ciertas cuestiones de policía medioambiental, tiene su opinión, cree que tendría que elevarse el nivel, pero bueno aprovecha para decirlo. Pero en todo caso que no les libre de hacerlo, con lo cual... Sí agradecer a las empresas la labor que están haciendo de información, que es importante. Como bien ha dicho la Concejala, tienen empresas grandes productoras de residuos que están respondiendo, y además están informando. Pero también tienen ahora... a veces también tienen sorpresas ¿no?, empresas que desconocían de su importancia residual que ahora también vierten, bueno, pero en cualquier caso el Ayuntamiento, pues está haciendo lo que tiene que hacer. Intentar, verdad, ser lo más estrictos y se suma también a lo que ha dicho la Sra. Abengochea, agradecer, felicitar al Área, a la Concejala, porque cree que es una labor ardua, complicada, difícil, que no la habían hecho nunca porque realmente no les había tocado nunca hacer esta labor, pero que cree que poco a poco lo irán haciendo. Y, poco a poco, irán también concienciando medioambientalmente. Esto, también, cree que es una consecuencia de todo esto, a las empresas ¿no?, de la necesidad de no verter más de lo necesario, de ser estrictos, de depurar, los que tienen obligación de depurar, de depurar bien, porque no sólo lo que está en la depuradora, sino depurar todo lo que se está tratando de aguas y, bueno, pues si consiguen tener un río, en este caso el Gállego, en su fase final, lo más limpio posible, pues habrán conseguido un objetivo que para el Equipo de Gobierno, medioambientalmente, cuando empezaron en el año 15 era muy importante. El poder hacer los colectores y el poder decir que Zuera cumplirá la ley medioambiental pues cree que, es una muy buena noticia.

Considerado ya suficientemente tratado el asunto, se procede a su votación.

VOTACIÓN





Votos a favor: 7 (PSOE, SOMOSZUERA, FIA-PILL). Abstenciones: 3 (PP). Votos en contra: 0.

ACUERDO

Atendido que en fecha 18 de mayo de 2021 entraron en servicio los colectores que recogen las aguas residuales de los polígonos industriales de Zuera (El Campillo, Los Llanos, Los Huertos y La Estación) de la urbanización de Las Galias y del barrio de la Estación siendo conducidos desde esa fecha esos vertidos hasta la EDAR de Zuera-San Mateo de Gállego.

Atendido que la entrada en servicio de dichos colectores ha supuesto un importante efecto en la EDAR, tanto por el caudal incorporado como por la carga contaminante de entrada a la misma.

Atendido que según informe emitido por el Area de Explotación e Ica, de fechas 17 de agosto de 2021 sobre las modificaciones en el funcionamiento de la EDAR, se ha pasado de tratar un caudal aproximado de 2.000 m3/d (desde el 1 de enero de 2021 hasta el 18 de mayo de 2021) a un caudal de 7.050 m3/d (desde el 19 de mayo hasta el 31 de julio de 2021 lo que suponen un incremento de un 350% sobre el caudal que se venía tratando habitualmente.

Atendido el Convenio de Colaboración celebrado por los Ayuntamientos de Zuera y San Mateo de Gallego con el Instituto Aragonés del Agua para la constitución y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de ambos municipios.

Atendido que en mayo de 2005, el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, solicito la autorización definitiva de vertido de aguas residuales para las poblaciones de Zuera y San Mateo de Gállego, para lo cual presento la documentación relativa a la declaración de vertido.

Atendido que mediante Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 23 de junio de 2010, se otorgo al Ayuntamiento de San Mateo de Gallego autorización del vertido de aguas residuales procedentes de las poblaciones de Zuera y de San Mateo de Gállego, una vez tratadas en la EDAR y se requirió a ambos ayuntamientos para constituir una comunidad de vertidos en el término de seis meses, a efectos de la titularidad y responsabilidad del vertido.

Atendido que el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego dicto Decreto de Alcaldía 021/2012, de fecha 31 de enero, para dirimir la estimación del reparto de porcentaje de responsabilidad de pago del canon de saneamiento entre Zuera y San Mateo de Gállego estimando en su clausula segunda que el reparto de dicho canon fuera de un 35% para San Mateo de Gállego y de un 65% para el municipio de Zuera.

Atendido que el Informe del Técnico de Explotación, de fecha 17 de agosto de 2021 manifiesta: "En la autorización anterior se establecía un porcentaje del 35 % del total para el volumen de vertido procedente de San Mateo de Gállego, lo que suponían 280.000 m3 sobre el volumen total de 800.0000 m3. Al aumentar este a 3.250.000 m3 anuales, el volumen correspondiente a San Mateo de Gállego en esta nueva situación vendrá a suponer aproximadamente el 10% del total".

Por todo ello se hace necesario establecer unos nuevos porcentajes de reparto en el pago del canon de saneamiento entre Zuera y San Mateo de Gallego más acordes con la nueva situación generada por la entrada en funcionamiento de los nuevos colectores de Zuera en fecha 18 de mayo de 2021, y en la necesidad de revisión de una nueva autorización de vertido que se tendrá que tramitar ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, en virtud de lo establecido en normativa indicada,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el hacerse cargo el Ayuntamiento de Zuera del 90% del importe total





correspondiente al canon de saneamiento de los municipios de Zuera y de San Mateo de Gállego por los vertidos de las aguas residuales procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de ambos municipios, situada en el término municipal de San Mateo de Gállego.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, al ICA y a la Confederación Hidrográfica del Ebro para su conocimiento y efectos oportunos.

No produciéndose más intervenciones en este punto del orden del día ni habiendo más asuntos de que tratar, antes de dar por concluida la sesión el Sr. Alcalde aprovecha para decir dos cosas, primero que va a ser ya este el último pleno en que tengan modalidad COVID. A partir del próximo pleno, del 14 de octubre, los Concejales ya pasarán al estrado, donde tenían que estar. Los que les estén viendo desde casa o escuchando, pues ya... habrá presencial, también, en el salón. Expone que afortunadamente los datos epidemiológicos son buenos, en Aragón y en España y entran ya, prácticamente, en normalidad. También revela que en Zuera son, especialmente, buenos; llevan 8 días a 0 casos, en el Área de Salud de Zuera. Con lo cual, cree, que están entrando ya, afortunadamente, después de 18 meses de pandemia y que les va a contar de todo lo que ha pasado y, que les ha pasado a todos. Pues, bueno, desgraciadamente, pero bueno, están ya en la salida y lo que tienen que buscar ya es la normalidad, y lo que este gobierno y este Ayuntamiento, pues tiene, también, que volver a la normalidad en su Salón de Plenos y en su dinámica normal. Supone que seguirán llegando con las mascarillas, eso no lo pierden de momento, pero, bien, se irán proadaptando, lo más importante es que puedan estar ya con normalidad, que pueda venir público, que cree que también se va a agradecer y, que bueno, que poco a poco pues ya se olviden de este maldito virus y se dediquen a otras cosas que tanta falta hacen.

El Sr. Alcalde levanta la sesión y para constancia de lo que en ella se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente en el lugar y fecha indicados, que firma el Sr. Alcalde con su Visto Bueno y certifico con mi firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

